



Resolución de Presidencia

N° 118 -2017-CONADIS/PRE

Lima, 28 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 155-2017-CONADIS/PRE de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, y el Informe N° 131-2017-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, corresponde al Titular o representante legal de la entidad designar una Comisión Especial de Cautela, integrada por dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación, y por el Jefe de la Oficina de Control Institucional o el personal a su cargo que éste designe, quien integrará la referida Comisión en calidad de Presidente;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Presidencia N° 027-2017-CONADIS/PRE de fecha 27 de marzo de 2017, se constituyó la Comisión Especial de Cautela del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, para la Auditoría Financiera Gubernamental de los ejercicios 2016 y 2017, la misma que fue modificada por las Resoluciones de Presidencia N° 064 y N° 100-2017-CONADIS/PRE, de fecha 14 de setiembre y 14 noviembre de 2017 respectivamente;

Que, al artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, señala que el Órgano de Control Institucional es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, cuya finalidad es llevar a cabo el control gubernamental en la entidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en atención a lo señalado en los documentos de vistos, resulta necesario modificar la conformación de la Comisión Especial de Cautela, la cual deberá ser presidida por el Jefe del Órgano de Control Institucional del CONADIS, conforme a lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;





Resolución de Presidencia

N° 118 -2017-CONADIS/PRE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG; y la Resolución Suprema N° 006-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 100-2017-CONADIS/PRE que modificó el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 064-2017-CONADIS/PRE, respecto a la constitución de la Comisión Especial de Cautela del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, la cual estará integrada de la siguiente manera:



Titulares:

- José David Patiño Zeballos, Jefe del Órgano de Control Institucional del CONADIS, como Presidente.
- María Luisa Chavez Kanashiro, Directora de la Dirección de Políticas en Discapacidad del CONADIS, como miembro.
- Juan Carlos Bocanegra Herrera, Asesor de la Secretaría General, como miembro.

Suplentes:

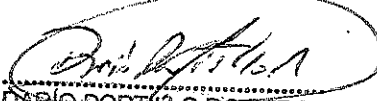
- Mónica Honores Incio, Directora (s) de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social del CONADIS, como miembro.
- Zoila Elizabeth Alpiste Arriola, Asesora de la Secretaría General, como miembro.
- Jean Carlos Chavez Garcia, Director (s) de la Unidad de Tecnología e Informática, como miembro.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría General notifique la presente Resolución a la Contraloría General de la República, así como a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad: www.conadisperu.gob.pe



Regístrese, comuníquese y cúmplase


DARÍO PORTILLO ROMERO
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD